

Jueves, 20 de diciembre de 2007

Suplenente - 1) Dr. Mario Mejía Arroba. Secretario. Certifico. Lo que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes. Atentamente, Dr. Mario Mejía Arroba SECRETARIO Hay firma y sello AC/58148 (3) ff

R. DEL E. EXTRACTO DE PUBLICACION Juicio de Trabajo Trámite Oral No. 859-070C Actor.- LIBERTO VINICIO TRUJILLO PEREZ Demandado.- ING. PEDRO FREILE PAZ en su calidad de Vicepresidente de PETROPRODUCCION Y COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA V&C Cia. Ltda. Contratista e Intermediaria de PETROPRODUCCION y solidariamente a los señores LUCILA MARTINA VARGAS MENDEIETA Y JHONNY IGNACIO CEDENO principales accionistas de V&C CIA. LTDA. Cuantía: \$5.000,00 USD Trámite.- Oral CITACION A: COMPAÑIA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA V&C Cia. Ltda. Contratista e Intermediaria de PETROPRODUCCION y solidariamente a los señores LUCILA MARTINA VARGAS MENDEIETA Y JHONNY IGNACIO CEDENO principales accionistas de V&C CIA. LTDA. AUTO.- JUZGADO CUARTO DE TRABAJO DE PICHINCHA, QUITO, 07 de Noviembre del 2007, las 09h08.- VISTOS: En la principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- Trámite en procedimiento oral, de conformidad con el Art. 575 y siguientes de la Codificación del Código del Trabajo.- Cítese al ING. PEDRO FREILE PAZ en su calidad de Vicepresidente de PETROPRODUCCION en el lugar que se indica para lo cual remítase el proceso a la sala de citaciones, a fin de que se cumpla con la citación de la parte demandada en el término de cinco días previsto en el Art. 576, inciso segundo del Código mencionado.- Atento lo manifestado por la parte actora en la demanda constante a fs. 1 y 2 del proceso, reconocimiento y juramento del mismo CÍTESE

aviso conocimiento de la presente causa. En la principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, en consecuencia se la admite al procedimiento oral, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 575 del Código del Trabajo Codificado.- CÍTESE a la demandada: Compañía de SERVICIOS DE VIGILANCIA V&C Cia. Ltda., como Contratista e Intermediaria de PETROPRODUCCION, y solidariamente así como por sus propios derechos en contra de la señora LUCILA MARTINA VARGAS MENDEIETA, Representante Legal de V&C Cia. Ltda.; y, en su calidad de Representante legal al señor Ingeniero OSCAR GARZON QUIROZ, Vicepresidente de Petroproducción, en el domicilio que se indica para el efecto; para lo cual remítase el despacho a la Oficina de Citaciones, a fin de que se de cumplimiento con lo previsto en el Art. 576 del Código del Trabajo Codificado; advirtiéndole a los demandados la obligación que tienen de señalar casillero judicial, para notificaciones que les correspondan.- Cuéntese con el señor Procurador General del Estado.- Tómese en cuenta la Casilla Judicial No. 3556, del doctor Carlos Efraín Carriosa, designado por la parte actora para recibir notificaciones futuras.- Cítese y Notifíquese.- 1).- DRA. CRISTINA NARVAEZ.- PROVIDENCIA.- JUZGADO QUINTO DE TRABAJO DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de diciembre del 2007, las 09h30.- Agréguese el escrito presentado.- Atenta la petición que antecede, se dispone que se cite al demandado, Compañía de Servicios de Vigilancia V&C Cia. Ltda., en la persona de su representante legal la señora Lucila Martina Vargas Mendieta, por la prensa, conforme lo determina el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese y notifíquese.- 1).- DRA. CRISTINA NARVAEZ.- Jueza. Lo que notifico para los fines de ley. DRA. NORMA ALTAMIRANO SECRETARIA Hay firma y sello AC/58147(2) ff

R. DEL E. JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA

Civil.- Tómese en cuenta la Casilla Judicial No. 3556, señala por el actor.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- 1).- ABG. JORGE MOSQUERA HERRERA. Lo que notifico para los fines de Ley. DRA. ESMERALDA MUÑOZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/58147(2) ff

R. DEL E. JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA EXTRACTO CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES: LUCILA MARTINA VARGAS MENDEIETA Y JHONNY IGNACIO CEDENO JUICIO No. 853-2007-RP ACTOR: RAMIRO VIDAL QUINTERO MATEUS DEMANDADA: LUCILA MARTINA VARGAS MENDEIETA Y JHONNY IGNACIO CEDENO principales accionistas de V&C CIA. LTDA. CUANTIA: 2500,00 Dólares. PROVIDENCIA.- JUZGADO TERCERO DE TRABAJO DE

Procedimiento Civil.- CÍTESE Y NOTIFÍQUESE.- 1).- ABG. JORGE MOSQUERA HERRERA. Lo que notifico para los fines de Ley. DRA. ESMERALDA MUÑOZ SECRETARIA Hay firma y sello AC/58147(1) ff

CITACION JUDICIAL JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL: DEMANDADOS: LUCILA MARTINA VARGAS MENDEIETA Y JHONNY IGNACIO CEDENO JUICIO: ORAL DE TRABAJO No. 854-2007-DR. MY ACTOR: VICTOR HUGO PAZMIÑO GARCIA DEMANDADOS: LUCILA MARTINA VARGAS MENDEIETA Y JHONNY IGNACIO CEDENO principales accionistas de V&C CIA. LTDA. CUANTIA: USD 5000,00 JUZGADO TERCERO DE TRABAJO DE PICHINCHA.- QUITO.- 12 de Noviembre del 2007, las 14h18.-

NOTIFÍQUESE.- 1).- Abg. Jorge Mosquera Herrera. Juez Tercero del Trabajo de Pichincha. Certifico. La Secretaría.- 1).- Dra. Esmeralda Muñoz. Lo que pongo en su conocimiento para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tienen señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.- Quito, 11 de diciembre del 2007. Dra. Esmeralda Muñoz SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/58147(4) ff

R. DEL E. JUZGADO PRIMERO DEL TRABAJO DE PICHINCHA ORAL EXTRACTO CITACION JUDICIAL A: LUCILA MARTINA VARGAS MENDEIETA Y JHONNY IGNACIO CEDENO PRINCIPALES ACCIONISTAS DE V&C CIA. LTDA. Juicio de Trabajo Oral N° 956-2007-NV

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

COMUNICACIÓN

En conformidad con el Art. 90 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 20 de su Reglamento, comunico a los señores Francisco Antonio Marazita Espinar y Sulamith Baldramina Chávez Peña, cédulas de identidad 130859362-1 y 020099722-9, respectivamente, ex Vocales del Tribunal Provincial Electoral de Sucumbios, que la Auditoría Interna del TSE se encuentra realizado un Examen especial al movimiento financiero de las cuentas: Disponibilidades, Existencias para el Consumo y Bienes de Administración, por el período 1 de diciembre del 2004 al 30 de junio del 2007

Nueva Loja, 28 de noviembre del 2007

Econ. Carlos Calderón Orellana
DIRECTOR DE AUDITORIA INTERNA

A P/027034-01

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE ESCOLAR TRANSATENAS S.A.

La compañía TRANSPORTE ESCOLAR TRANSATENAS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de Octubre del 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07.O.IJ.004395 de 31 OCT. 2007

1.- DOMICILIO: Cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 100 Valor US\$ 10,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La prestación del servicio público de transporte escolar, orientado a satisfacer las necesidades estudiantiles del Cantón Pedro Moncayo.....

Quito, 31 OCT. 2007

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURÍDICO DE COMPAÑIAS

